INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS" – ID 386400.

Señor
Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los Veinté y Cuatro (24) días del mes de noviembre del 2020, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. Nº 135/2020, la cual integran los señores: **Abg. Gilberto Sotelo Rótela, Secretario General; Lic. Jover Darío González Benítez, Director General de Administración y Finanzas; Abg. Luis Alberto Valiente Escurra, Director de Gabinete de la Intendencia,** quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado.

2.- ANTECEDENTES

a) Modalidad del llamado, nombre y número de PAC: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 – ID 386400.**
b) Con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **[CDP] Nº: 42.463**, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2020.
c) Publicación del llamado en el Sistema Integrado de Contrataciones Pública (SICP) en fecha: **20 de octubre de 2020**.
d) Se han cursado invitaciones, conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a las siguientes empresas:

Nombre o Firma	RUC o Cedula de Identidad
• AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.	80013366-8
• CASA J GOMEZ S.R.L	80002438-9
• GOL NEUMATICOS S.A.	80031509-0
• IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL	80005334-6
• SUNSET SA COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	80028071-7

e) **Adendas, aclaraciones y/o consultas del llamado:** no aplica

f) **Muestras:** no aplica.

g) **Autorización del fabricante:** no aplica.

h) **Monto referencial del llamado:** Gs. 31.785.644 (Guaraníes treinta y un millones, setecientos ochenta y cinco mil, seiscientos cuarenta y cuatro).

i) **Sistema de adjudicación:** por el Total

Lic. Jover González
Director General de
Administración y Finanzas
Municipalidad de Lambaré

3.- PRESENTACIÓN Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El día 27 de septiembre de 2020 hasta las 10:00 hs. se ha establecido como fecha y hora límite para la presentación de ofertas. El acto apertura de los mismos se ha llevado a cabo a las 10:30 hs, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, sito en la Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña, teniendo en cuenta el marco legal previsto en el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, y bajo disposición de la autoridad competente de este municipio, sin la necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado en el Inc. c del Art. 34 de la Ley 2051/03, considerando la urgencia de contar con los bienes previstos en el presente llamado, habiéndose recibido 01 (Una) oferta perteneciente a la siguiente firma:

Numero	Empresa	RUC	Dirección de Correo Electrónico	Lugar / Hora Recepción de Sobre	Monto
1	GILCO PAR S.R.L.	80009240-6	licitaciones@gilcopar.com	Oficina de UOC – 09:20 hs.	Gs. 31.785.644

Se labró Acta en dicha oportunidad, el cual se tiene a la vista. No se realizaron observaciones en el mismo.

4.- ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y los criterios establecidos en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procede a la revisión de la oferta presentada en cuanto al cumplimiento de los documentos sustanciales:

Empresa	Documentos Sustanciales	Presenta
GILCO PAR S.R.L.	* Formulario de Oferta.	Presenta
	* Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Presenta
	* Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas).	No aplica
	* Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Personas Físicas).	No aplica
	* Fotocopia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Constancia SIPE Nº 1615037
	* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	Constancia SIPE Nº 1615037

El inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, prosigue: "*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que la misma sea insatisfactoria*". En tal sentido:

El oferente **GILCO PAR S.R.L.** presenta el formulario de oferta debidamente firmado y completado, la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Constancia SIPE N° 1615037, de fecha 19/10/2020, donde la Constitución de Sociedad o Estatuto Social, y Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta figuran **ACTIVO**. Teniendo en cuenta que el oferente no corresponde a una empresa unipersonal, **NO APLICA** la presentación de Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta y Constancia de inscripción en el

Lic. Joven González
Director General de
Administración y Finanzas
Municipalidad de Lambaré

Registro Único de Contribuyentes (Personas Físicas). Luego de la verificación se constata que el oferente **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial establecida en el PBC.

5 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Teniendo en cuenta el numeral que antecede, y conforme lo previsto en el inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece en el punto *2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias…".*, y en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…".*

EMPRESA						GILCO PAR S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172503-001	Cubierta 10 - 16,5	Unidad	UNIDAD	4	CHAOYANG	CHINA	1.499.864	5.999.456
2	25172503-001	Cubierta 12,5 80/18	Unidad	UNIDAD	2	GOODWAY	CHINA	2.927.600	5.855.200
3	25172503-001	Cubierta 480/80 R26	Unidad	UNIDAD	2	MITAS	RCA. CHECA	9.965.494	19.930.988
PRECIO TOTAL									31.785.644

Correcciones aritméticas: no aplica.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: no aplica.

Margen de preferencia local: no aplica.

Aclaraciones de ofertas: no aplica.

Criterio de Desempate de Ofertas: no aplica.

Considerando que la firma **GILCO PAR S.R.L.** ha sido la única empresa que presentó su oferta, y que la misma cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se prosigue con la evaluación de las documentaciones formales solicitadas:

6. ANALISIS Y VERICACIÓN DE DOCUMENTACIONES FORMALES (Se consignan los requisitos restantes luego de excluir los sustanciales):

Se da continuidad a la evaluación con el análisis en detalle, conforme lo previsto en el inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Empresa	Documentos Formales	Cumple	No cumple
GILCO PAR S.R.L.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	✓	
	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica	

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Dirección Administrativa *

Lic. Jover González
Director General de
Administración y Finanzas
Municipalidad de Lambaré

	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	✓	
	Certificado de cumplimiento tributario	✓	
	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	✓	
	Facturaciones de venta y/o recepciones finales de bienes similares	✓	

Luego de la verificación se constata que el oferente seleccionado **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR

(Legales – Datos del SINARH)

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las Bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido entre las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis.

Empresa	Documento	Cumple	No Cumple
GILCO PAR S.R.L.	Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	CUMPLE	
	Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 16216/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.	CUMPLE	

En este sentido, se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03. Conforme los datos que aparecen en el SINARH, donde consta que la **Sra. Gladys Zunilda Riquelme Figueredo, C.I. Nº 954.077 – Representante de la Empresa**, no se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos, por tanto, no encontrándose irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado, se da continuidad al proceso.

Evaluación capacidad financiera: No aplica.

Experiencia requerida: El oferente presenta Constancia SIPE N° 1615037, donde los Contratos Anteriores aparecen ACTIVO, los cual se constata en la verificación realizada en el SICP.

Capacidad técnica: No aplica.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistos todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

Que el oferente **GILCO PAR S.R.L.**, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."*Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan*

Lic. Jover González
Director General de
Administración y Finanzas
Municipalidad de Lambaré

con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Que la provisión regular de ciertos bienes se vio afectada por los cambios institucionales (intervención – asunción de nuevas autoridades) y necesidad de contar con estos bienes para el normal desarrollo de las actividades institucionales es preponderante.

La designación de nuevas autoridades municipales fue aprobada por Resolución Junta Municipal Nº 4.070/20 de fecha 19 de marzo de 2020.

La declaración de "***estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control de medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19)***" establecido por Decreto Nº 3456 de fecha 16 de marzo de 2020, a lo cual se sumó la declaración de "***estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras***", dispuesto por Ley Nº 6524/2020 de fecha 26 de marzo de 2020.

Este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación a la Firma **GILCO PAR S.R.L. – RUC Nº 80009240-6**, por un monto total de **Gs. 31.785.644 (Guaraníes treinta y un millones, setecientos ochenta y cinco mil, seiscientos cuarenta y cuatro).**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS" – ID 386400.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Gilberto Sotelo Rótela
Secretario General

Lic. Jover González Benítez
Director Gral. de Administración y finanzas

Abg. Luis Alberto Valiente Escurra
Director de Gabinete de Intendencia